

6

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 11

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

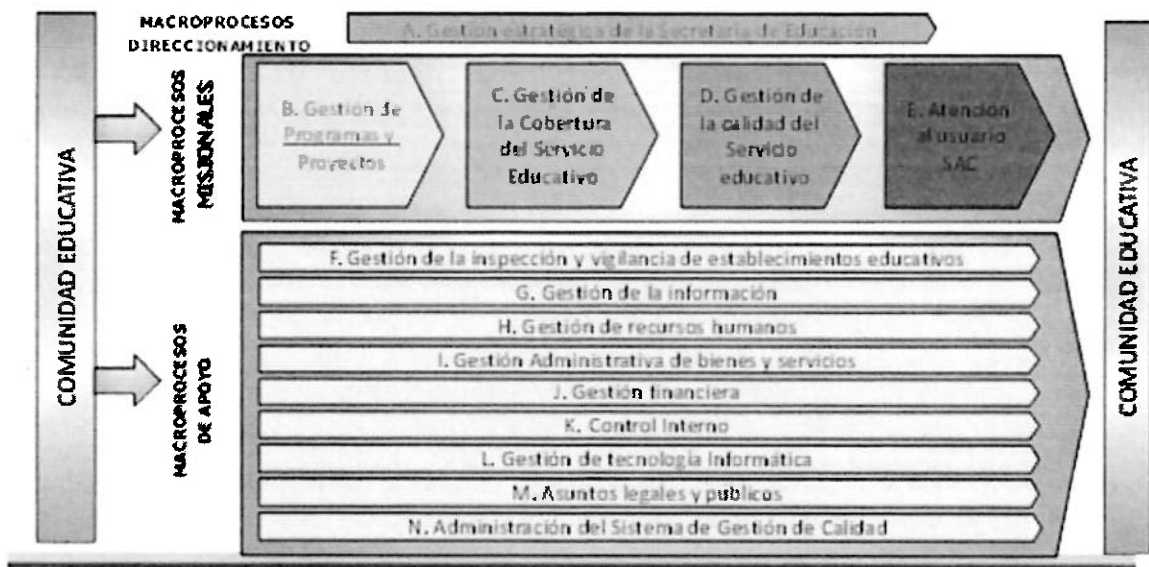
DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	ENERO DE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL MACROPROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CONTRIBUYENDO A LA MEJORA CONTINUA Y AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (La importancia de identificar la necesidad puntual del porqué desarrollar una actividad, del porque la idoneidad, y si o no se requiere de una experiencia determinada para efectuar la contratación de la persona, sin incorporar la idoneidad y experiencia ya que se detalla en el capítulo 6).	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD TÉCNICA QUE LA DEPENDENCIA IDENTIFICA (Que se requiere contratar)	
Conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución política, corresponde al Alcalde <i>“dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”</i>. Así mismo, la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: <i>“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”</i>. Que, sumado a lo anterior, la Contratación Estatal se encuentra relacionada directamente con los fines del Estado entendiendo como esenciales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la constitución, se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Que, en virtud del artículo 62 del Decreto Municipal número 40 del 16 de mayo de 2019, <i>“Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía”</i>, la misión de la Secretaría de Educación es promover la oferta educativa en el municipio, garantizando el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación. Así mismo, se resalta dentro de sus funciones de la secretaría la de <i>“Dirigir la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de educación en el Municipio, buscando apoyar la mejor, más equitativa pertinente prestación de servicio, por parte del sistema educativo”</i>. Por último, se destaca que dentro de la estructura interna de la Secretaría se encuentran la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación, la Dirección administrativa y Financiera y la Dirección de Inspección y vigilancia.	



Que mediante la Resolución 9100 del 23 de noviembre de 2009 El Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir el servicio público educativo y a partir del 1º de enero de 2010, se inició el proceso de certificación en el Municipio de Chía, para la prestación del servicio educativo.

Así las cosas, desde el mes de enero de 2010, se efectuó el diseño de procesos nacionales que articularon las actividades realizadas en los entes territoriales (como el Municipio de Chía) con el nivel central nacional, y se inició la certificación de los procesos misionales en Gestión de Calidad. En esta nueva etapa, un organismo externo y acreditado para certificar entidades en temas de Gestión de Calidad, procedió a realizar las auditorías de certificación, de los procesos misionales (Cobertura Educativa, Recursos Humanos, Calidad Educativa y Atención al Ciudadano), para buscar: Optimizar la integración y articulación de los procesos entre el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación; Facilitar la gestión de los secretarios en la administración de las Secretarías de Educación; Fortalecer la ejecución transparente de los procesos y Generar información confiable y oportuna.

De esta manera se estableció una cadena de valor con los diferentes macroprocesos a cargo de la Secretaría de Educación Municipal, los cuales para su implementación y funcionamiento requieren de la asignación de una serie de recursos (físicos, humanos, económicos):



Que, para el desarrollo del Macroproceso “H” Gestión de Recursos Humanos, se ha organizado y distribuido mediante una serie de procesos y subprocesos discriminados de la siguiente manera:

Proceso	Subproceso
H01. Administrar la planta de cargos y de personal docente y directivo docente	H01.01. Establecer necesidad de planta, distribuir o asignar planta entre EE o modificar la planta docente, directivo docente y administrativos del sector educativo
	H01.02. Controlar la planta de cargos y de personal docente y directivo docente y administrativo del sector educativo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	3 de 11

y administrativo del sector educativo	H01.03. Administrar las novedades de planta docente, directivo docente y administrativos del sector educativo
H02. Provisión de personal	H02.01. Vincular a la carrera administrativa y especial docente
Inducción	H02.03. Provisión temporal de personal
	H02.04. Nombramiento de personal
	H02.05. Inducción de personal
H03. Desarrollo de personal	H03.01. Evaluación del desempeño
	H03.02. Capacitación
	H03.03. Bienestar Laboral
H04. Apoyar a la administración de carrera	H04.01. Inscripción y ascenso en escalafón docente
	H04.02. Apoyar la inscripción y actualización del registro público de carrera administrativa ó carrera docente
H05. Manejo del fondo prestacional	H05.01. Trámite de las prestaciones sociales y económicas
	H05.02. Administración de reclamaciones por salud
	H05.03. Afiliación de docentes al FNPSM (Fondo Nacional de Prestaciones sociales del Magisterio)
	H05.04. Prevención de los riesgos laborales del magisterio
	H05.05. Funcionamiento del comité regional de prestaciones y salud
	H05.06. Seguimiento a incapacidades, remisiones médicas y valoraciones laborales
H06. Administración de la nómina	H06.01. Administración de novedades
	H06.02. Liquidación de pre nómina y nómina
	H06.03. Generación de reportes
H07. Administración de las hojas de vida	H07.01. Actualización del sistema de información
	H07.02. Generación de certificados

Que para atender las diferentes solicitudes, trámites y actividades relacionadas con el fortalecimiento del Macroproceso de Gestión de Recursos Humanos, se requiere del apoyo de un profesional, Ingeniero Industrial, profesional el cual apoyará al desarrollo y monitoreo de las actividades relacionadas con la planificación, seguimiento y mejora continua de los procesos administrativos y financieros de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal.

El profesional será responsable de apoyar la planificación, monitoreo y control de los subprocesos de gestión de talento humano a través de la generación y análisis de reportes e informes que contribuyan a la implementación de mecanismos de mejora continua y toma oportuna de decisiones.

De esta manera, el apoyo profesional solicitado será clave para el cumplimiento de las actividades del Macroproceso de Gestión del Talento Humano, alineándose con los lineamientos de la Dirección Administrativa y Financiera, y permitiendo un avance significativo en el fortalecimiento institucional, la mejora de la eficiencia y la calidad de los servicios que presta la Secretaría de Educación Municipal.

Población a Beneficiar:

La población beneficiaria de los servicios profesionales, Ingeniero Industrial incluye a la planta de docentes, directivos docentes y personal administrativo de las 12 Instituciones Educativas Oficiales, viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, la cual se detallan a continuación.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CANTIDAD
RECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMPLETA	12
DOCENTE ORIENTADOR	12
COORDINADOR	23
ADMINISTRATIVOS	45
DOCENTES DE AULA	530
DOCENTES TUTOR (PTA/FI 3.0)	7
DOCENTE DE AULA PLANTA AER	30
DOCENTE DE APOYO	1
DOCENTE DE AULA PLANTA TEMPORAL PRIMERA INFANCIA	29
TOTAL PLANTA	689

Adicionalmente, el profesional, ingeniero industrial brindará apoyo en el marco del macroproceso de gestión del talento humano, contribuyendo al fortalecimiento de las actividades administrativas y financieras relacionadas con el personal vinculado a las Instituciones Educativas Oficiales del

municipio. Esto incluye el acompañamiento en procesos de mejora continua, optimización de recursos, y gestión eficiente de solicitudes y trámites asociados al talento humano Vinculado a las instituciones educativas oficiales, asegurando el cumplimiento de los lineamientos organizacionales y normatividad aplicable a la secretaria de educación municipal.

Necesidad a satisfacer:

En razón a que mediante Resolución 9100 de 2009, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Chía para la administración del servicio educativo, se requiere fortalecer los procesos administrativos y de gestión del talento humano en la Secretaría de Educación, los cuales inciden directamente en la dinámica organizacional y operativa de la planta docente y administrativa de las doce (12) Instituciones Educativas Oficiales y sus veintiún sedes. Por ello, se hace necesaria la contratación de una persona natural que, en calidad de profesional, ingeniero industrial, brinde apoyo al macroproceso de gestión del talento humano, contribuyendo a la mejora continua, optimización de procesos y fortalecimiento de las prácticas administrativas que garanticen una gestión eficiente y alineada con los objetivos institucionales.

Que por lo expuesto, se considera que para atender la necesidad planteada, resulta necesario realizar la contratación de un profesional que cumpla con la experiencia requerida por la entidad; así mismo y atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispuso que: *“las entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”*.

Por último, se indica que la Dirección de Función Pública del Municipio de Chía ha determinado que en la planta no existe personal que ostente la idoneidad y la experiencia específica que se requiere para el desarrollo del objeto Contractual del proyecto de inversión y para atender las necesidades de la entidad, razón por la cual, se ha determinado que para contribuir con el alcance de la meta 184 del plan de desarrollo municipal, se debe contar con el apoyo de un (1) profesional que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida para apoyar la evaluación e impacto de los procesos que contribuyan al fortalecimiento del sistema educativo del Municipio de Chía.

Siendo así que para la Secretaria de Educación es indispensable contar con los servicios de la presente contratación con el fin de dar alcance al proyecto de Fortalecimiento institucional para el mejoramiento en el desempeño de la gestión del sector Educativo y consigo dar avance a la META PRODUCTO 184: Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales, y por consiguiente al plan de desarrollo: CHIA EN ACCIÓN 2024 – 2027.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
93000000	93150000	93151500	93151507	Procedimientos o servicios administrativos
80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación o administración de proyectos

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, la administración municipal requiere contar con una (1) persona natural para brindar apoyo profesional en la gestión y fortalecimiento del

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	5 de 11

Macroproceso de Gestión del Talento Humano de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, el profesional apoyará la planificación, monitoreo y control de los subprocesos de gestión de talento humano a través de la generación y análisis de reportes e informes y desarrollar actividades designadas por la Dirección, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales contribuyendo al fortalecimiento institucional y la mejora del desempeño en la gestión del Talento Humano.

Ahora, debido al objeto contractual a desarrollar, se hace necesario contar con un profesional con la idoneidad y la experiencia que le permita desempeñarse de la mejor manera para el desarrollo del objeto contractual.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N/A

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar en la planificación y monitoreo de los procesos de Gestión del Talento Humano y Gestión Financiera, mediante la elaboración de informes de seguimiento y la implementación de mecanismos de mejora continua.
2. Apoyar el seguimiento y control de los subprocesos de Gestión del Talento Humano generando reportes que permitan generar planes de mejoramiento a los procedimientos.
3. Elaborar reportes para la dirección administrativa y financiera que consoliden los avances y resultados en la Gestión de Talento Humano contribuyendo así al fortalecimiento institucional.
4. Apoyar con el análisis de los reportes que se generen en relación con las historias laborales y situaciones administrativas, financieras de los docentes, y funcionarios administrativos de las instituciones educativas oficiales del municipio de chía, para la toma oportuna de decisiones.
5. Apoyar en el desarrollo de actividades designadas por la Dirección Administrativa y Financiera, con énfasis en el fortalecimiento institucional y la mejora del desempeño en la Gestión del Talento Humano.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	6 de 11

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía Secretaría de Educación Municipal

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) meses contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación.

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública"*; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

12

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	7 de 11

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro.

AÑO	No. CONTRATO (si es de otra entidad indicar la procedencia)	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	CO1.PCCNT R. 6826039	CONTRATACION DIRECTA	NADIA DEL PILAR HUERTAS COLORADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DEL MACROPROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO.	\$ 17.000.000	2 MESES y 20 DÍAS
2023	CPSP 617-2023	CONTRATACION DIRECTA	MARCO ANTONIO JIMENEZ MEDRANO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, ASÍ COMO ACTIVIDADES DEL MACROPROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$30.000.000	7 MESES y 15 DÍAS
2023	CPSP 064-2023	CONTRATACION DIRECTA	VALENTINA PAVAS VARGAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL MACROPROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 43.000.000	10 MESES
2023	CPSP 049-2023	CONTRATACION DIRECTA	KIMBERLY DAYANA LEÓN RODRÍGUEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL MACROPROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO EN EL TRÁMITE DE PRESTACIONES SOCIALES QUE LE CORRESPONDAN A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	\$ 43.000.000	10 MESES

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo al menos cuatro (4) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE \$57.000.000.

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	8 de 11

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Por lo tanto y de acuerdo con el presupuesto con el que cuenta la secretaría de educación, así como la tabla honorarios y remuneración establecida en el Decreto "por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios como referentes para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del municipio de Chía". Se determina que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE \$ 57.000.000 incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directivos e indirectos en que debe incurrir el contratista.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.1.3. DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio pagara el 100% del valor del contrato en diez (10) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.700.000).

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la inexistencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional, Ingeniero Industrial el cual deberá acreditar mediante copia del diploma, acta de grado, y con tarjeta profesional vigente.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	11 de 11

valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

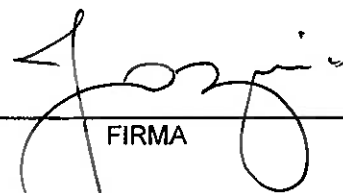
10. ANEXOS

- Banco de proyectos (si los recursos son de inversión).
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

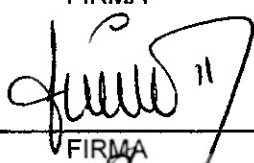
APROBÓ:
NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ
Secretaria de Educación de Chía

REVISÓ:
XIMENA ANDREA APONTE RINCON
Profesional Universitario Secretaría de Educación

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
JAHIR AGUILAR FAJARDO
Profesional especializado Secretaría de Educación.


FIRMA


FIRMA


FIRMA

